



REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2020

Mar del Plata; 13 ABR 2020

VISTO el DECNU-2020-351-APN-PTE, el DECNU-2020-355-APN-PTE y la resolución DECAD-2020-490-APN-JGM

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.-

Que a través del DECNU-2020-297-APN-PTE Poder Ejecutivo Nacional establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, estableciéndose las excepciones al mismo.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 429/20 del 20 de marzo de 2020 se incorporaron al listado otras actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, que también quedaron exceptuados del cumplimiento del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio".

Que a través del DECNU-2020-325-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso la prórroga del plazo fijado por el DECNU-2020-297 hasta el 12 de abril del corriente.

Que a través del DECAD-2020-450-APN-JGM se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria declarada en los términos previstos en el DECNU-2020-297-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que mediante DECNU-2020-351-APN-PTE dictado en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, se convocó a los Intendentes de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20, o las que en el futuro la prorroguen, reemplacen o amplíen, en los supuestos comprendidos en el artículo 15 de la Ley N° 20.680.

Que a través del DECNU-2020-355-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso la prórroga del plazo fijado por el DECNU-2020-325-APN-PTE hasta el 26 de abril del corriente.

Que a través del DECAD-2020-490-APN-JGM se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria declarada.

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo entiende razonable adherir a los términos de los decretos y la decisión administrativa individualizados.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a los términos establecidos en los Decretos DECNU-2020-351-APN-PTE y el DECNU-2020-355-APN-PTE;

ARTICULO 2º.- Adhiérase a los términos establecidos en la DECAD-2020-490-APN-JGM

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.-


SANTIAGO BONIFATTI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de General Pueyrredón


GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

REGISTRADO BAJO EL N° 0570